

ADICIÓN 01 AL CONVENIO ESAL No. 002 de 2025 – 127 DE 2025

ENTIDAD	MUNICIPIO DE NIMAÏMA
NIT	800.094.713-8
ASOCIADO	CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS SAS
REPRESENTANTE LEGAL	HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO CC: 1.077.973.601 DE VILLET A CUNDINAMARCA
OBJETO	ADICIÓN AL CONVENIO ESAL 002 DEL 2025, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAÏMA CUNDINAMARCA, VIG 2025.
VALOR CONVENIO	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$233.760.000,00)
VALOR ADICIÓN	CUARENTA MILLONES DE PESOS M-CTE (\$40.000.000.00)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (273.760.000,00)
PLAZO	OCHO (8) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2025
FECHA INICIO	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025
FECHA FINAL TERMINACIÓN	PRIMERO (1º) DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: de una parte, **JOHN JAIRO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79946020 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Nimaïma, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado para celebrar convenios y convenios, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra la **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS SAS**, Representada Legalmente por **HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.973.601 DE VILLET A CUNDINAMARCA**, obrando en nombre propio quien en lo sucesivo se designará como el **ASOCIADO**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN AL CONVENIO ESAL 002 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 24 de junio de 2025, el Municipio de Nimaïma, celebró con **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS SAS**, Representada Legalmente por **HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.973.601 DE VILLET A CUNDINAMARCA** el **CONVENIO ESAL No.002 de 2025**, cuyo objeto es: “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAÏMA CUNDINAMARCA, VIG 2025**”. Que el valor inicial del convenio, pactado en la **CLÁUSULA CUARTA**, asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$233.760.000,00)**. Que Las Secretarías de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social, presentaron concepto Técnico de Viabilidad mediante el cual solicita y sustenta la Adición del referido convenio por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00)**, determinado que en virtud de la necesidad de adicionar recursos al convenio se sustenta en que la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual continúa vigente y requiere fortalecerse con recursos

adicionales, para garantizar su adecuado cumplimiento y atender compromisos adicionales derivados del Convenio de Cooperación No. 448-2025 celebrado entre el Municipio de Nimaima y el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, se resalta que los ítems fueron contemplados en el mencionado convenio inicialmente y los recursos van a garantizar el desarrollo de las actividades contempladas. Que para sustentar la presente adición, la Secretaría de Hacienda allegó la Disponibilidad Presupuestal No. No. 00434 del 27 de junio de 2025, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M-CTE (\$40.000.000,00). 1. Que por las anteriores consideraciones se hace necesario adicionar la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M-CTE (\$40.000.000,00)**, para lograr el cumplimiento del objeto contractual y suplir la necesidad de la entidad descrita en los documentos del proceso. 2. Que la presente Adición se suscribe en cumplimiento del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los convenios no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 3. Que la presente adición se regirá por las normas del derecho civil, La Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y por las cláusulas que se pactan a continuación. **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el Convenio ESAL No. 002, en Valor, de acuerdo al concepto técnico de viabilidad antes citado que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$233.760.000,00)**, **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** Al valor inicial del convenio se adiciona en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M-CTE (\$40.000.000,00)**, por lo cual la cláusula **CUARTA** del acuerdo de voluntades quedará así: *“El valor total del presente será la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (273.760.000,00).* **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del convenio que se suscribe, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Se realizará un pago inicial equivalente al 50% del valor inicial del Convenio, el cual se efectuará una vez se presente el cronograma detallado de actividades y se entreguen las certificaciones que acrediten el compromiso de los artistas para las fechas establecidas en dicho cronograma, previa acreditación de aportes a seguridad social, presentación de factura y documento de aprobación por parte de la Supervisión. **SEGUNDO PAGO:** El pago correspondiente al 50% restante del valor del Convenio más el valor de la adición, se efectuará una vez hayan concluido todas las presentaciones y actividades establecidas en el cronograma de eventos, previa verificación y aceptación por parte del contratante, previa acreditación de aportes a seguridad social, presentación de factura y documento de aprobación por parte de la Supervisión cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las estipulaciones no modificadas en el presente documento permanecen vigentes y exigibles según los términos inicialmente acordados. **Clausula quinta: Perfeccionamiento y Ejecución.** El presente acuerdo se perfecciona con la aprobación es SECOP II.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NIMAIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit 800094713-8

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nimaima -cundinamarca, 27 Junio 2025.

Número de Solicitud: 00434

Dependencia: Administracion Central

Centro de Costo: Administracion Central

Señor(a)

JONATHAN FERNEY MARTINEZ MARTINEZ

Secretario De Hacienda Municipal

La Ciudad

Me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad, para Adición Al Convenio Esal 002 Del 2025, Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos, Logísticos Y Financieros Entre Una Entidad Sin Animo De Lucro (esal) Y El Municipio Para La Realización Del Xviii Festival Agroturístico Y Cultural Sampedrino Tobia En El M con cargo a los siguientes artículos.

CODIGO		DETALLE	VALOR
SECCION:	16	Administracion Central	
SECTOR:	33	Cultura	
PROGRAMA:	3301	Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos	
SUBPROGRAMA:	1603	Arte Y Cultura	
PRODUCTO:	3301053	Servicio De Promoción De Actividades Culturales	
META:	M089	Promover Y Ejecutar Eventos Culturales En El Municipio Para Fomentar La Participación E Identidad Comunitaria Y Cultural	
BPIN:	2024254890031	Desarrollar La Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos	
CODIGO:	2.3.2.02.02.009.33.330	Promover Y Ejecutar Eventos Culturales En El Municipio Para Fomentar La Participación E Identidad Comunitaria Y Cultural	
	1.3301053.M089		
FUENTE:	336	Convenio Inter/vo Idecut 448-2025. Apoyar El Evento Xviii Festival Agro Turístico Y Cultural San Pedrino De Tobia	40,000,000.00
Valor Solicitado:			40,000,000.00
Son: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.			
JOHN JAIRO ESCOBAR - ADMINISTRACION CENTRAL ORDENADOR DEL GASTO			
Melany			Pág. 1



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NIMAIMA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Nit 800094713-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 27 de Junio de 2025.

NUMERO: 434.

CERTIFICA

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2025 Existe
Disponibilidad Presupuestal por:

SECCION:	16	Administracion Central
SECTOR:	33	Cultura
PROGRAMA:	3301	Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
SUBPROGRAMA:	1603	Arte Y Cultura
PRODUCTO:	3301053	Servicio De Promoción De Actividades Culturales
META:	M089	Promover Y Ejecutar Eventos Culturales En El Municipio Para Fomentar La Participación E Identidad Comunitaria Y Cultural
BPIN:	2024254890031	Desarrollar La Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
CODIGO:	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301	Promover Y Ejecutar Eventos Culturales En El Municipio Para Fomentar La Participación E Identidad Comunitaria Y Cultural
	053.M089	
FUENTE:	336	Convenio Inter/vo Idecut 448-2025. Apoyar El Evento Xviii Festival Agro Turístico Y Cultural San Pedrino De Tobia 40,000,000.00

OBJETO: ADICIÓN AL CONVENIO ESAL 002 DEL 2025, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA EN EL M.

SON: (CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

VALOR TOTAL: 40,000,000.00

SOLICITADO POR: JOHN JAIRO ESCOBAR - ALCALDE MUNICIPAL. ADMINISTRACION CENTRAL.

JONATHAN FERNEY MARTINEZ MARTINEZ

Secretario De Hacienda Municipal

Melany

**CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA ADICIÓN DEL CONVENIO
ESAL No. 002 DE 2025**

Nimaima, Cundinamarca, 25 de junio de 2025

En calidad de supervisora del Convenio ESAL No. 002 de 2025, suscrito entre el Municipio de Nimaima y la **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **Hans Sebastián Pérez Acevedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.973.601 de Villeta, Cundinamarca, me permito emitir el presente concepto técnico favorable para la viabilidad de una adición al citado convenio.

I. Justificación Técnica

El convenio en mención tiene por objeto:

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el Municipio para la realización del XVIII Festival Agroturístico y Cultural Sampedrino Tobia, en el Municipio de Nimaima, vigencia 2025.”

Este convenio fue legalmente perfeccionado mediante la suscripción del acta de inicio con fecha del 24 de junio de 2025 y tiene como fecha de terminación el 1 de julio de 2025. El valor inicial del convenio fue de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$233.680.000)**.

La necesidad de adicionar recursos al convenio se sustenta en que la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual continúa vigente y requiere fortalecerse con recursos adicionales, para garantizar su adecuado cumplimiento y atender compromisos adicionales derivados del **Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Nimaima y el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT**, el cual se adjunta a este concepto como soporte documental.

En el cual establece:

2. ALCANCE DEL OBJETO:	Las partes acuerdan que el municipio será el ejecutor del convenio y que los aportes serán invertidos de acuerdo con lo indicado en el Formato C “Plan de Inversión detallado” que hará parte integral del convenio. El evento se realizará del 26 al 30 de junio de 2025.
3. CODIGO UNSPC:	80141609
4. CODIGO BPIN:	2024004250084.
5. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES:	Para efectos legales y fiscales el valor del convenio será la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000) la cual se encuentra conformado por los siguientes aportes de las partes: Aporte por parte del IDECUT: El aporte del IDECUT asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), respaldada en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000373. Aporte por parte del MUNICIPIO: El aporte del MUNICIPIO asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), y se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 389. PARAGRAFO: Los aportes de los partes aquí estipulados se destinarán única y exclusivamente para cubrir los costos y gastos del proyecto, en la forma y cuantías indicadas en el Formato C “Plan de Inversión Detallado”.
6. FORMA DE DESEMBOLSO APORTES DEL IDECUT:	El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca desembolsará el cien por ciento (100%) de sus aportes una vez ejecutado a satisfacción el objeto del presente convenio y previa suscripción por parte del Municipio del Acta de Liquidación.

En consecuencia, se solicita la **adición en valor** del convenio ESAL No. 002 de 2025 por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Cabe destacar que el convenio se ha ejecutado de manera satisfactoria, conforme a los informes de supervisión y el seguimiento técnico realizado.

II. Justificación Económica y Financiera

Para respaldar la presente adición se cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 00434 del 27 de junio de 2025**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, con cargo al saldo presupuestal disponible.

VALOR DEL CONVENIO	\$233.680.000
VALOR ADICIÓN	\$40.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$273.680.000

III. Forma de Pago

El valor total del convenio, incluyendo la adición solicitada, se cancelará de la siguiente forma: **Primer Pago:** Un primer desembolso equivalente al **50% del valor inicial del convenio**, una vez se presente el cronograma detallado de actividades, se entreguen las certificaciones que acrediten el compromiso de los artistas para las fechas establecidas, y previa acreditación de aportes a seguridad social, presentación de factura y aprobación por parte de la supervisión. **Segundo Pago:** El pago correspondiente al **50% restante del valor inicial del convenio más el valor de la adición** se efectuará una vez se haya ejecutado en su totalidad el cronograma de actividades y presentaciones, previa verificación y conformidad del contratante, acreditación de aportes a seguridad social, presentación de factura y documento de aprobación por parte de la supervisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, reglamentarias o complementarias.

En virtud de lo anterior, se emite concepto favorable para la viabilidad de la adición presupuestal solicitada, con base en los soportes técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales allegados.

Cordialmente,



ELIANA KARINA MÉNDEZ TIBADUIZA
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora

Nimaima, Cundinamarca, 25 de junio de 2025

Señor

Hans Sebastián Pérez Acevedo

Representante Legal

**CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA CORSERVICS
S.A.S.**

Villeta – Cundinamarca

**ASUNTO: SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA ADICIÓN
EN VALOR AL CONTRATO ESAL NO. 002 DE 2025**

Respetado señor Pérez:

Mediante el presente, me permito extenderle formal invitación para que manifieste, por escrito, si se encuentra interesado en la realización de una **adición en valor** al **Contrato ESAL No. 002 de 2025**, actualmente en ejecución con el Municipio de Nimaima, cuyo objeto es:

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el Municipio para la realización del XVIII Festival Agroturístico y Cultural Sampedrino Tobia en el Municipio de Nimaima, vigencia 2025.”

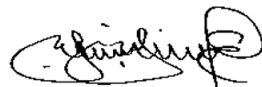
La necesidad de la presente adición surge como consecuencia del **Convenio de Cooperación suscrito entre el Municipio de Nimaima y el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT**, cuyo objeto es el apoyo económico a la realización del mencionado Festival, lo cual requiere ampliar las actividades inicialmente previstas, en concordancia con lo pactado contractualmente.

A continuación, se detallan los términos de la adición propuesta:

- **Valor de la adición:** CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)
- **Observación:** Las cláusulas y estipulaciones no modificadas por la adición permanecerán vigentes y exigibles, conforme a los términos inicialmente acordados en el contrato.
-

Agradezco su atención a la presente e invito a que, de estar interesado, remita su respuesta formal a la mayor brevedad posible, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,



JOHN JAIRO ESCOBAR
Alcalde Municipal

Elaboró:	Maria Teresa Marchan	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Eliana Karina Méndez Tibaduiza	Secretaria de Desarrollo Social	
Aprobó:	John Jairo Escobar	Alcalde Municipal Nimaima	

Bogota D.C. 25 de junio de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NIMAIMA
Calle 3 con carrera 4, piso 3
Nimaima – Cundinamarca

Referencia: Aceptación de adición en valor al Convenio ESAL No. 002 de 2025

Respetados señores:

Por medio del presente escrito, me permito manifestar que la **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA – CORSERVICS S.A.S.**, en su calidad de contratista del **Contrato ESAL No. 002 de 2025**, acepta formalmente la **adición** al mencionado convenio, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**.

Dicha adición se encuentra plenamente justificada en virtud del **Convenio de Asociación celebrado entre el Municipio de Nimaima y el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT**, cuyo propósito es cofinanciar y fortalecer la realización del **XVIII Festival Agroturístico y Cultural Sampedrino Tobia**.

En este sentido, reiteramos nuestro compromiso institucional con la adecuada ejecución de las actividades contempladas y quedamos atentos a las instrucciones necesarias para adelantar el trámite de modificación contractual conforme a la normativa vigente.
Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,


Corporación Integral de Servicios por Colombia - Corservics

Nit. 830105879-1

R. Legal. Hans Sebastián Pérez Acevedo

CC. 1.077.973.601

Diagonal 49 Sur No. 85 -17 Bogotá

corservicsc.org@gmail.com

3209624472